

VISTO:

La solicitud del DEM de modificación del artículo N°6 de la Ordenanza 1774/15 y...

CONSIDERANDO:

Que la empresa que realizara la obra ha modificado sus costos debido al incremento del valor del combustible, motivando al aumento del valor testigo del metro cuadrado de frente de asfalto, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) MODIFIQUESE el Artículo N° 6 de la Ordenanza 1774/15 quedando redactado de la siguiente manera;

Art. N°6) FIJASE el valor testigo de \$ 650.- el metro lineal de frente de Cordón Cuneta y el valor testigo de \$263.- el metro cuadrado de frente de Asfalto para toda la extensión de la obra.

Art. 2º) ADJUNTESE la presente Ordenanza a la Ordenanza 1774/15. _____

Art. 3º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento _____

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese _____

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los doce (12) días del mes de Agosto de Dos Mil Quince (2015).-

**ORDENANZA N° 1776/15
FOLION° 1943.-
S.A.Q./P.A.P.**